

Rawson, 6 de mayo de 2025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CHUBUT
MINISTRO
JOSÉ LUIS PUNTA

MINISTERIO DE EDUCACION SECRETARIA PRIVADA MINISTRO	
ENTRADA	SALIDA
FECHA 07 MAY 2025	FECHA
HORA 12:56	HORA
RECIBIO: M. G. G. G.	

Nos dirigimos a usted en representación de la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut -ATECH Personería Gremial 799- al efecto de solicitar las siguientes modificaciones en la implementación del SAE y del SINIDE:

1. Que se exima a las y los agentes docentes de la carga de documentación en el sistema digital SAE, delegándose esta acción en el personal administrativo del establecimiento en que se presenta.

La modificación ajusta el procedimiento a la vía jerárquica inmediata superior, a la que se debe informar y presentar documentación, y evita la sobrecarga de tareas con sus problemas.

2. Que se ajuste la intervención del SAE a los plazos y condiciones del Régimen de Licencias, con especial énfasis en los que comprenden solicitudes y proceso de aprobación. Estas son ahora dificultadas por arbitrariedades de esta nueva instancia administrativa, ocasionando problemas que no existían.

3. Que se excluya la intervención del SAE en la liquidación de haberes hasta la revisión de su intervención y la reglamentación de su alcance. Su implementación y la autoridad que se han arrogado sus responsables han agravado los problemas en el pago de salarios en tiempo y forma alcanzando a centenares de docentes cada mes.

4. Que se exima al SAE de intervenir en la aprobación de cobertura de suplencias de docentes. La facultad que se ha

atribuido carece de sustento legal y causa dificultades que no existían para las previsiones de la organización escolar.

5. Que se exima a los docentes a cargo de grado o de sala de la carga de información en el sistema SINIDE y en otros medios que representen duplicación o triplicación de la responsabilidad de suministrarla al superior inmediato. Las actuales demandas de ingreso de información del mismo carácter, hasta tres veces, representa principalmente sobrecarga laboral y demanda tiempo y dedicación que se resta al objeto de la profesión, la planificación de las acciones pedagógicas, preparación de recursos, seguimiento y evaluación de su implementación.

La incorporación de los sistemas electrónicos es anunciada como medio para facilitar y agilizar tareas, hasta con fundamento en objetivos ecológicos, pero a la fecha no agiliza ninguna tarea y constituye clara sobrecarga laboral.

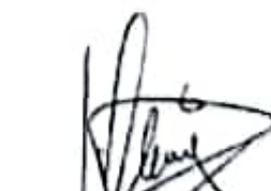
Por lo expuesto, demandamos que el ingreso de datos e información por parte de los docentes se limite a una vía o medio al superior inmediato, delegándose su reiteración y procesos subsiguientes a personal administrativo docente que asuma la tarea exclusivamente.

En virtud de la inexistencia de instrumentos legales que le hayan atribuido a los responsables del SAE alcances en procesos que actualmente dificulta, de la directa competencia del ministro de educación, de constituir la sobrecarga laboral objeto de tratamiento bilateral y a fin de desarrollar mayores fundamentos, le solicitamos una formal audiencia.

Atentamente,


Carlos Magno
SECRETARIO GENERAL
ATECH


Daniel Murphy
SECRETARIO GENERAL
ATECH


Paula Quijano
SECRETARIA ADJUNTA
ATECH